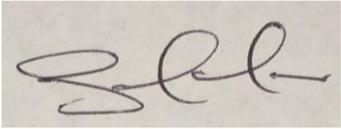


PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2022-00338-00

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en derecho	\$ 663.000,00
Envío Notificación	\$ 6.000,00
VALOR TOTAL	\$ 669.000,00
SON: SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE	
BUCARAMANGA, ABRIL 27 DE 2.023	
	
SUSAN MILENA SUAREZ MORENO SECRETARIA	

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, abril veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que la liquidación de costas que antecede se realizó observando los requisitos exigidos por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte APROBACION a la misma.

DE la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte actora el día 24 de abril de 2.023, que antecede se ordena correr traslado a la otra parte por el término de tres (3) días dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, tal como lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

TRASLADO: En la fecha se fija en lista el presente proceso para correr traslado a las partes de la liquidación del crédito aportada por la apoderada de la parte el demandante. Término 3 días.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

2022 – 00338-00 ASUNTO. LIQUIDACION CREDITO DEMANDADO: MARIA EUGENIA CUADROS TORRES

Abogados Asociados BUCARAMANGA <abogadosasociados_BGA@hotmail.com>

Lun 24/04/2023 2:53 PM

Para: Juzgado 13 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (675 KB)

LIQUIDACION CREDITO J13CMBUC.pdf;

Doctor /a**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SDER****RADICADO. 2022 - 00338-00****ASUNTO. LIQUIDACION CREDITO****DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN****DEMANDADO: MARIA EUGENIA CUADROS TORRES***Olga Lucía Roa García**Abogada*ROA & AMESCA
ABOGADOS**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD**

ROA & AMESCA SAS - OLGA LUCÍA ROA GARCÍA, identificada con NIT. **901287290-1 - 63320173-8**, con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga - Santander, cumplimiento a lo estipulado por la Ley de Protección de datos personales Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, le informa que el contenido de este mensaje es de **USO CONFIDENCIAL** entre **ABOGADO Y EL CLIENTE** por lo tanto solo es remitido a la(s) Persona(s) o Empresa(s) o a quien fue intencionalmente dirigida(s). Si usted no es el receptor adecuado para recibir este mensaje, cualquier retención, divulgación o manejo inapropiado que resultara en un Daño o Perjuicio a **ROA & AMESCA SAS - OLGA LUCÍA ROA GARCÍA**, sus empresas afiliadas, clientes, proveedores, o cualquier otra entidad jurídica o personal, es estrictamente sancionada por la Ley, en caso de haber recibido por error este mensaje, infórmenos devolviendo una respuesta vía e-mail, mantenga la Confidencialidad respectiva y borre de su base de datos el mensaje. Puede consultar nuestra política de tratamiento de datos personales, solicítela a través del correo electrónico abogadosasociados_bga@hotmail.com

24-04-2023

Señor

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA SDER

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LTDA. "FINANCIERA COMULTRASAN o COMULTRASAN", contra Señor(es) MARIA EUGENIA CUADROS TORRES

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

RADICADO: 2022 - 00338-00

OLGA LUCÍA ROA GARCÍA, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad Bucaramanga, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como **APODERADA JUDICIAL** de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LTDA. "FINANCIERA COMULTRASAN o COMULTRASAN"**, Señor(a) Juez, respetuosamente allego liquidación del crédito judicializado:

Del Señor Juez.

Atentamente



Olga Lucía Roa García.

C.C. No. 63320173 de Bucaramanga
T.P. No. 205038 del C. S. de la J.

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL) ^{Elevada a la (1/12)-1} x 12]. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso				
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 9.467.002,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
17/01/2022	31/01/2022	15	1,98	\$ 93.723,32
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$ 180.251,72
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$ 201.520,92
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$ 200.700,44
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$ 213.260,00
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$ 213.007,54
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$ 228.912,11
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$ 237.716,42
1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$ 241.408,55
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$ 259.238,07
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$ 261.289,26
1/12/2022	31/12/2022	31	2,93	\$ 286.629,26
1/01/2023	31/01/2023	31	3,04	\$ 297.390,09
1/02/2023	28/02/2023	28	3,16	\$ 279.213,45
1/03/2023	31/03/2023	31	3,22	\$ 314.998,71
1/04/2023	30/04/2023	30	3,27	\$ 309.570,97
Total Intereses de Mora				\$ 3.818.830,83
Subtotal				\$ 13.285.832,83
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO				
Capital				\$ 9.467.002,00
Total Intereses Corrientes (+)				\$ 0,00
Total Intereses Mora (+)				\$ 3.818.830,83
Abonos (-)				\$ 0,00
TOTAL OBLIGACIÓN				\$ 13.285.832,83
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN				\$ 13.285.832,83

SON: TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS